

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C. Leonardo Apuríaco gregorio EN SU CARATER DE Delegado chilapa Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Xoajin Uatzí QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacifico esta propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física ,bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3, 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un organismo, Responsable
Con personalidad jurídica y patrimonio
de Escuela Xoxojil Uafzii, creada bajo la denominación
en _____ mediante Convenio publicado
el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Leonardo A. Porfirio Rojas, en su carácter de _____
12 de Septiembre cuenta con las facultades para suscribir el presente _____
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección
Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Sin numero
Guerrero, Código postal _____, mismo que tendrá la función
y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente
convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Chichihuepec Guerrero ubicado en _____, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en :

Chichihuepec Municipio de Atlixtac guerrero

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera: La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones . "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente
Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio
de Atlixtac Guerrero y D., Guerrero a los _____ días del mes de _____
del dos mil 25

POR "LA SECRETARÍA"



POR "EL REPRESENTANTE"

C. Leonardo Aparicio
gregorio



TESTIGO

c. Isabel Nández Lorenzo

TESTIGO
CHICHILTEPEC
MPIO. DE
ATLIXTAC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE ALVAREZ

c. Erica Pérez Ramírez

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES
CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio	Comisaría Chichihuepec	Unidad	X
Colonia	Calle 5 n° 100	Alberca	X
Teléfono	Chichihuepec	Otros	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE		ACTIVIDAD	
Domicilio	Leandro Apuríco Gregorio	Unidad	X
Teléfono	Calle 5 n° 100 Chichihuepec G.R.C.	Alberca	X
Cargo	Delegado	Otros	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Sexo del refugiado	Mujer	Edad	18 a 25 años
Tipo de estancia	Refugio	Colores	Blanco
Tipo de piso	Madera	Altura	1 piso
SERVICIOS			
Agua potable	X	Calefacción	Si
Alcantarillado	X	Cocina	Si
Electricidad	X	Dormitorio	Si
Alberca	X	Oficina	Si
Almacenes	X	Otros	Si
Refugio	X		
Depositos	X		
INSTALACIONES			
Agua potable	X	Si	Si
Alcantarillado	X	No	No
Electricidad	X	Cocina	Si
Alberca	X	Dormitorio	Si
Otros		Otros	
DETALLES			
Sexo del refugiado	Mujer	Edad	18 a 25 años
Tipo de estancia	Refugio	Colores	Blanco
Tipo de piso	Madera	Altura	1 piso
DETALLES			
Agua potable	X	Calefacción	Si
Alcantarillado	X	Cocina	Si
Electricidad	X	Dormitorio	Si
Alberca	X	Oficina	Si
Otros		Otros	

REVISÓ:

APTO SI () NO ()

DETALLES		DETALLES	
Agua potable	X	Calefacción	Si
Alcantarillado	X	Cocina	Si
Electricidad	X	Dormitorio	Si
Alberca	X	Oficina	Si
Otros		Otros	
DETALLES			
Agua potable	X	Calefacción	Si
Alcantarillado	X	Cocina	Si
Electricidad	X	Dormitorio	Si
Alberca	X	Oficina	Si
Otros		Otros	
DETALLES			
Agua potable	X	Calefacción	Si
Alcantarillado	X	Cocina	Si
Electricidad	X	Dormitorio	Si
Alberca	X	Oficina	Si
Otros		Otros	

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Mundamiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
otros	X				
RIESGO NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetas que pueden volverse caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Parafusos	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condicionales de instalaciones eléctricas	X				
Condicionales de instalaciones de gas	X				
Condicionales hidráulicas	X				
otros	X				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Tornillos y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones cercanas cercadas	X				
Depósitos o almacenes con bultos	X				
Tarimas, llantas o elásticos	X				
Terminal de cables o terminales	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre casillero mayor a 1 m en caso de suceder 10 m de longitud	X				
otros	X				







Chichiltepec Mpio de Atlxtac